

BOLETÍN DE PRENSA

TEEM confirma a vocales municipales y distritales

- **Deberá IEEM dar respuesta precisa a solicitud del PAN respecto de la fecha de suspensión de la propaganda gubernamental**

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), sesionó este jueves para resolver los recursos de apelación RA/6/2012 al RA/12/2012, presentados en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).

Los RA/6/2012; RA/10/2012 y RA/11/2012 fueron interpuestos por el Partido Acción Nacional (PAN) y resueltos por el Magistrado Crescencio Valencia Juárez. En el primer caso, el actor se queja de que no se incluyeron tres puntos dentro “Asuntos Generales” en sesión extraordinaria del IEEM de 30 de diciembre pasado, considerando esto un agravio a su libertad de expresión. El Magistrado propuso al Pleno desechar de plano la impugnación en tanto que los puntos motivo de la queja ya han sido abordados en las sesiones extraordinarias del Consejo General de 29 y 30 de enero de 2012. En el segundo y tercero, el PAN se duele de la aprobación de los Manuales de Procedimientos para la Operación de los Órganos Distritales y Municipales en Materia de Organización Electoral para el Proceso Electoral 2012; los que fueron desechados de plano por el Pleno del Tribunal, en virtud que el recurso fue presentado por Francisco Gárate Chapa ostentándose como representante de Acción Nacional, cuando para el momento de presentación del mismo, el Presidente de ese partido ya había informado al IEEM que el nuevo representante ante esa autoridad es Juan Antonio Flores Coto y revocado el anterior nombramiento.

Por otra parte el RA/7/2012 presentando también por el PAN, en contra del acuerdo del IEEM por el que se emite repuesta a la consulta formulada por el actor sobre el alcance de la expresión “propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social”, fue analizado por la Magistrada Luz María Zarza Delgado quien, derivado del análisis respectivo, determinó como fundado el agravio y se propuso revocar el acto impugnado.

El Magistrado Raúl Flores Bernal expuso el RA/8/2012 interpuesto por el PAN cuya pretensión es revocar el acuerdo del Consejo General del IEEM “por el que se emite respuesta a la consulta planteada por el Partido Acción Nacional relativa a la fecha de suspensión de la propaganda gubernamental”, en tanto los planteamientos y preceptos legales vertidos en la contestación, son a decir del actor, incongruentes, ambiguos e inexactos con lo que se violan los principios de legalidad, certeza e imparcialidad. Luego del estudio del caso, se resolvió revocar el acuerdo en cuestión y se ordena al IEEM que en un breve plazo se emita un nuevo acuerdo que conteste la solicitud del partido.

En el recurso de apelación 9 presentado por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en contra del acuerdo del IEEM por el que se designan los Vocales Distritales de las Juntas correspondientes para el presente proceso electoral, el Magistrado Héctor Romero Bolaños encontró que la autoridad administrativa electoral hizo una incorrecta valoración del expediente de uno de los vocales distritales designados, y dejó en lista de espera a un aspirante sin que éste cumpla con el requisito previsto en la fracción XVI de la Base Tercera de la Convocatoria respectiva, por lo que se revoca en acuerdo motivo de la impugnación, en lo que atañe a la designación de Hugo Arturo González Fernández.

Finalmente correspondió al Magistrado Presidente, Jorge Muciño Escalona analizar el RA/12/2012 presentado por el PRD en contra del acuerdo del Consejo General por el que se aprobó la “Designación de Vocales Municipales para el Proceso Electoral 2012”, sin embargo tras el análisis debido, se encontró que el nombramiento de las vocales ejecutivo municipal en Ecatepec y de organización electoral en Tlatlaya deben permanecer incólumes, por lo cual se confirma el acuerdo impugnado.



Sesión Pública No. 2 del Tribunal Electoral del Estado de México.



Los RA/6/2012; RA/10/2012 y RA/11/2012 fueron interpuestos por el PAN y resueltos por el Magistrado Crescencio Valencia Juárez.



La Magistrada Luz María Zarza Delgado, determinó como fundado el agravio y se propuso revocar el acto impugnado en el RA/7/2012.



El Magistrado Héctor Romero Bolaños, tuvo a su cargo la resolución del recurso de apelación RA/9/2012.



Correspondió al Magistrado Presidente, Jorge Muciño Escalona, analizar el RA/12/2012 presentado por el PRD en contra del acuerdo del Consejo General por el que se aprobó la “Designación de Vocales Municipales para el Proceso Electoral 2012”.